



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2018-0007

De conformidad con la documental que obra a folio 93, téngase en cuenta que el ejecutado **ALVARO ANDRES RINCON CAMARGO**, se notificó del auto de mandamiento de pago y proveído que acepto la cesión de crédito a favor de Central de Inversiones S.A., conforme las previsiones establecidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal establecido guardo silencio.

Atendiendo la documental que antecede, por secretaría ríndase el informe de notificaciones respecto de la ejecutada MARIA EUGENIA CAMARGO DE RINCON.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **034** hoy **9 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario